

Sean, con arreglo alab. Certificad. de los Aluifos, forme Velas  
cion que los Contenga, para Librales.

S. de Santos Lugares

La Ciu. acuerda que los Cal. Comisarios de propios, y abastos  
Junta con el Sr. Corredor, den las providencias convenientes, y  
faciliten los medios para que haya en algunos Lugares don  
de se carece de ellos, por falta de no haberse ajustado los de  
uchos de Millones, practicando a este fin quantas diligen  
cias sean conducentes, admitiendo Registros a los mode  
rados precios que puedan facilitar; Tend. Caso necesario, su  
subten ala Superioridad sobre este asunto.

S. Bacallado

La Ciu. acuerda, que los Cavalleros Comisarios herederos  
de propios y abastos, Soliciten personas que hagan Vafas  
en los Registros de Vacatas. Sec. y Temp. para los  
Comuneros de esta Poblacion, por tenerse enmendado con  
alguna Coligacion entre los que traian en estos  
Teneros, reconociendo la Calidad de que actualmente  
se vende, por si no fuese de la bondad que se requiere.

Limosna al comu.  
de Capuchinos...

Donde Memorial del Rdo. P. Guardian del Convento  
de Capuchinos de la Ciu. Suplicando, quien atencion  
ala Esterilidad del presente tiempo, ala falta de cosechas  
que tres años hace, se le experimenta, y al notorio Empe  
ño en que se alla Constituida su Comunidad, se le socorra  
con alguna Limosna, para los gastos del Ospedale de su  
Provincial, y Definitivo, que se allan en este Convento  
para el Consejo, y Recivimiento del Seral. de su Religio.  
Thaviendolo oydo, y lo acrehedora que es esta instancia,  
ala Consignacion de alguna Limosna; Acordo que por  
el Depositario Administrador de propios se les entre  
que tres mill mar. de pagandose q. ello libranier  
Seo en forma.